



Resolución Directoral

Lima, 11 OCT. 2022

VISTOS:

El **MEMORANDUM N° D000701-2022-DP-CENARES/MINSA**, de fecha 29 de setiembre de 2022, y el **Informe N° D000156-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 1 establece que: *“La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley”*;

Que, en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que: *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”*;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, denominada *“Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”*, la cual tiene como finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 37 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección de Programación tiene como función formular, proponer e implementar los lineamientos, procedimientos y criterios para la homologación y estandarización de los requerimientos identificados como contratación recurrente, uso masivo y estratégico en salud, que contribuyan con la oportunidad en los procesos de selección;



Que, mediante Oficio N° 644-2022-DG.CNSP.OPE/INS, de fecha 03 de agosto de 2022, el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, remite el Informe Técnico para estandarización del kit PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 Determinaciones;

Que, mediante Oficio N° D000113-2022-DG-CENARES/MINSA, de fecha 12 de agosto de 2022, se solicitó al Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, la evaluación de la pertinencia y/o necesidad de incorporar a la solicitud de estandarización el kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad, en consideración de la aprobación de este ítem en la Resolución Directoral N° 035-2020-CENARES/MINSA;

Que, mediante Oficio N° 706-2022-DG.CNSP.OPE/INS, de fecha 24 de agosto de 2022, el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud el Informe Técnico para estandarización del kit PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 Determinaciones y del kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad;

Que, mediante Memorándum N° D000569-2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, remite la Nota Informativa N° D000085-2022-DGIESP-DPVIH-MINSA que complementa la información emitida por el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante el Memorándum N° D000701-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Dirección de Programación indica que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud formaliza la solicitud de estandarización del kit PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 Determinaciones y del kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad, acuerdo al Informe Técnico emitido por el Instituto Nacional de Salud;

Que, en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se precisa que, la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad. Así, los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización son los siguientes: **i)** La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; **ii)** Los bienes o servicios que se requiere contar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura”;

Que, adicionalmente el numeral 7.3 de la citada Directiva establece que, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento, haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, se deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: **a.** La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; **b.** De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; **c.** El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; **d.** La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; **e.** Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria, **f.** La fecha de elaboración del informe técnico”;



Resolución Directoral

Lima, 11 OCT. 2022

Que, el Informe Técnico de Estandarización, elaborado por la el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, ha detallado los equipos preexistentes y los bienes requeridos, además de precisar el uso que se les dará a dichos bienes, y haberse justificado técnica y objetivamente los presupuestos exigidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

Que, en razón de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y la normativa de contratación pública, la Dirección de Programación, de acuerdo a su especialidad y funciones ha canalizado el requerimiento, y sustentado la necesidad de estandarizar el kit PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 Determinaciones y el kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad;

Que, a través del Informe N° D000156-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2022 la Oficina de Asesoría Legal concluye que se ha justificado técnica y objetivamente los presupuestos para la estandarización, así como las demás condiciones establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; razón por la cual, resulta procedente la estandarización solicitada por la Dirección de Programación;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Estandarización de los bienes detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el periodo de vigencia de la presente estandarización sea de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir del día siguiente de su aprobación, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.



ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral en la página web institucional.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR el expediente a la Dirección de Programación, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud / CENARES
.....
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General



ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 833 -2022-CENARES/MINSA

RELACIÓN DE INSUMOS ESTANDARIZADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ESTANDARIZAR	MARCA
1	kit PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 Determinaciones	CEPHEID
2	kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad	CEPHEID



ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 833 -2022-CENARES/MINSA

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
1	CENTRO DE SALUD NIEVA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	831410
2	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA AMAZONAS - BAGUA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	829471
3	HOSPITAL LA CALETA, CHIMBOTE	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821171
4	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA AREQUIPA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	XVI MÓDULOS	835111
5	CENTRO DE SALUD ALBERTO BARTON	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821177
6	HOSPITAL DE VENTANILLA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	829473
7	LABORATORIO DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA CALLAO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821172
8	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	829465
9	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA ICA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	835262
10	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821175
11	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA LA LIBERTAD	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	815258
12	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA LAMBAYEQUE	Equipo GeneXpert	CEPHEID	XVI MÓDULOS	835114
13	CENTRO DE SALUD MAX ARIAS SCHREIBER	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821178
14	CENTRO ESPECIALIZADO DE REFERENCIA DE ITSS Y VIH/SIDA RAUL PATRUCCO PUIG	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821169
15	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821260
16	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821180
17	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	GXIVR2	815775
18	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821173
19	LABORATORIO DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA DIRIS LIMA ESTE	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821186
20	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821176
21	CENTRO MATERNO INFANTIL TAHUANTINSUYO BAJO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821174
22	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	829466
23	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821256
24	CENTRO MATERNO INFANTIL SAN JOSÉ	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821265
25	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821168
26	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821262
27	HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821179
28	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	829468
29	CERITS SAN JUAN	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821259
30	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA LORETO	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	815260
31	LABORATORIO DE REFERENCIA MADRE DE DIOS	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821170
32	HOSPITAL DE APOYO DE SULLANA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	829469
33	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ - COREA SANTA ROSA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821185
34	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA SAN MARTÍN	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821264
35	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA TUMBES	Equipo GeneXpert	CEPHEID	II MÓDULOS	834461
36	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	Equipo GeneXpert	CEPHEID	IV MÓDULOS(GX-IVR2)	821167



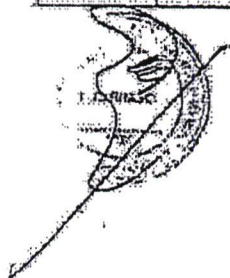
18
18
18

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2020-CENARES/MINSA

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE INSUMOS ESTANDARIZADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ESTANDARIZAR	MARCA
1	Kit PCR en Tiempo Real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 determinaciones	CEPHEID
2	Kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad	CEPHEID



18
18
18

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2020-CENARES/MINSA

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE INSUMOS ESTANDARIZADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ESTANDARIZAR	MARCA
1	Kit PCR en Tiempo Real para cuantificación de carga viral de VIH x 10 determinaciones	CEPHEID
2	Kit de calibración para equipo molecular de menor complejidad	CEPHEID

